



## ORDENANZA N° 2.603/25

### Establecer condiciones excepcionales de pago para adjudicatarios del Loteo Mercedes Nahuelpan en situación de extrema vulnerabilidad

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, las Ordenanzas Municipales N° 1.003/11, N° 1.869/21, N° 1.888/21, N° 2.126/23, las Notas N° 944/25 y N° 970/25 ingresadas al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; el Acta N° 08/25 del Libro de Actas del Loteo Mercedes Nahuelpan, el Acta N° 16/25 del Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales en el Artículo 33º, Inciso 30º, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante reglamentar y administrar el Régimen de la Tierra Fiscal.

Que, el Artículo 53º establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de bienes de la Corporación Municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 1.869/21 se crea la Comisión Evaluadora para la selección y adjudicación del Loteo Mercedes Nahuelpan.

Que, la Comisión Evaluadora en el marco de sus funciones, otorgó facilidades de pago considerando la posición socioeconómica particular de las familias solicitantes, a fin de que puedan regularizar la deuda acumulada con la Corporación Municipal, situación que no han logrado resolver.

Que, mediante notas los vecinos plantearon las situaciones críticas que se encuentran atravesando y solicitan se adopten medidas especiales para la regularización y pago de los lotes adjudicados.

Que, la Comisión Evaluadora requirió a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Trevelin se realicen encuestas sociales a las solicitantes y adjudicatarias del Loteo Mercedes Nahuelpan.

Que, contemplando que se trata de mujeres que constituyen familias monoparentales, de ingresos reducidos, que detentan el cuidado unilateral de sus niños y/o niñas.

Que, las adjudicatarias mencionadas precedentemente han manifestado que se encuentran atravesando una situación de vulnerabilidad socioeconómica agravada, cuya principal causal radica en la existencia de condiciones médicas dentro de su grupo familiar que obstaculizan la plena participación en el mercado laboral, la cual imposibilita el pago del inmueble.

Que, habiendo analizado cada caso en particular, la Comisión Evaluadora mediante Acta N° 08/25 del Libro de Actas del Loteo Mercedes Nahuelpan resolvió modificar las condiciones de pago conforme el convenio vigente en forma particular, temporal y excepcional para los adjudicatarios mencionados en la presente ordenanza.

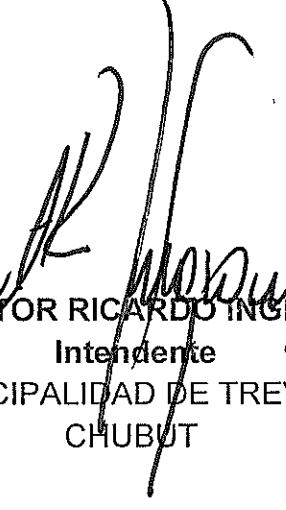
  
FABIO DURANDO  
Secretario Legal y Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

  
**SR. LIVIO J. ESPINOZA**  
Secretario Coordinación De Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

  
**HECTOR RICARDO INGRAM**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 2.025.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a los fines de sancionar la presente normativa.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º: OBJETO:** Establecer condiciones particulares, excepcionales y temporales del cumplimiento de pago del convenio vigente, para las familias adjudicatarias del Loteo Mercedes Nahuelpan en situación de extrema vulnerabilidad.

**Artículo 2º: SUSPENDER** el pago de la cuota y la aplicación de intereses por el término de un (1) año a contar desde la promulgación de la presente ordenanza a las familias adjudicatarias que se detallan a continuación:

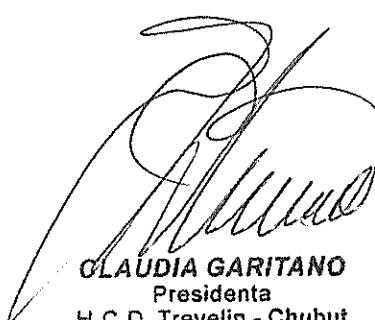
- a.- Lote D, Manzana 57, Ejido 38 del Loteo Mercedes Nahuelpan, adjudicado a la Sra. Cintia Soraya PARRA, D.N.I. N° 35.312.481.
- b.- Lote 12, Manzana 66, Ejido 38 del Loteo Mercedes Nahuelpan, adjudicado a la Sra. Analía Evangelina MARCIAL, D.N.I N° 28.103.119.
- c.- Lote B, Manzana 61, Ejido 38 del Loteo Mercedes Nahuelpan, adjudicado la Sra. María Laura CAYECUL, D.N.I N° 32.916.734.
- d.- Lote 3, Manzana 60, Ejido 38 del Loteo Mercedes Nahuelpan, adjudicado la Sra. Marcela Viviana CANSINO, D.N.I N° 28.021.242.
- e.- Lote C, Manzana 61, Ejido 38 del Loteo Mercedes Nahuelpan, adjudicado la Sra. Malvina Soledad BERNARDINO, D.N.I N° 31.233.768.

**Artículo 3º: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y a las beneficiarias de la presente ordenanza para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**



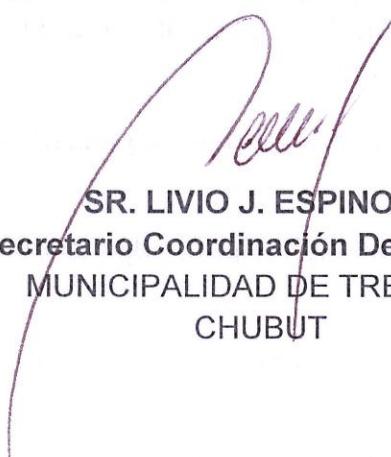
FABIO DURANDO  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

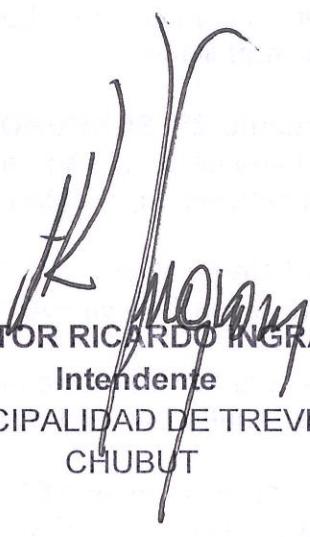


CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

  
**SR. LIVIO J. ESPINOZA**  
Secretario Coordinación De Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

  
**HECTOR RICARDO INGRAM**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 2.025.